



**Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares, de Administración General, Grupo C, Subgrupo C2, de la Comunidad de Madrid, convocadas mediante Orden 1942/2023, de 17 de julio, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (B.O.C.M. de 28 de julio de 2023; correcciones de errores en el B.O.C.M. de 21 de noviembre de 2023 y en el B.O.C.M. de 14 de agosto de 2024)**

De acuerdo con lo previsto en el apartado primero, punto 3.1, del Anexo II de la aludida Orden 1942/2023, de 17 de julio, la fase de concurso del citado proceso selectivo consistirá en la valoración de los méritos de las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, conforme al baremo y puntuación que figura en los puntos 3.2, 3.3 y 3.4 de dicho apartado, valorándose la totalidad de los méritos con referencia al día de finalización del plazo de presentación de instancias.

Por tanto, a efectos del desarrollo de la señalada fase de concurso, y en cumplimiento de lo estipulado en el punto 3.5 del ya reiterado apartado primero de aquel Anexo II, por parte de este órgano colegiado, designado por Resolución de 26 de junio de 2024, de la Dirección General de Función Pública (B.O.C.M. de 8 de julio), y cuya composición fue modificada mediante Resoluciones del mencionado Centro directivo, dictadas con fechas de 31 de julio de 2024 (B.O.C.M. de 9 de agosto; corrección de errores en el B.O.C.M. de 16 de septiembre) y de 23 de septiembre de 2024 (B.O.C.M. de 4 de octubre), se pone en conocimiento de esa Dirección General, para su adecuada publicidad a través de los medios pertinentes, la convocatoria de las personas aspirantes que han resultado aprobadas en la fase de oposición del presente proceso selectivo, participantes todas ellas en el mismo por haber declarado en su propia solicitud de admisión ostentar la condición de personal laboral fijo de la Comunidad de Madrid en los términos delimitados en el apartado segundo de la base segunda de la enunciada Orden 1942/2023, de 17 de julio, a fin de que, en el plazo de **diez días hábiles**, a contar a partir del siguiente al de la publicación de esta comunicación, **aleguen**, en la forma indicada en el especificado punto 3.5, **los méritos** relacionados en el apartado primero, puntos 3.3 y 3.4, del Anexo II de la expresada Orden, **y, en su caso, aporten la documentación acreditativa** que pudiera considerarse oportuna.

Al respecto, y a tenor de lo dispuesto en el apartado primero, punto 3.6, del reseñado Anexo II, se informa que los méritos alegados referentes a la experiencia profesional o servicios prestados, así como los de formación y perfeccionamiento, relativos a la Administración de la Comunidad de Madrid, sus Organismos o Entes, serán comprobados, a instancia del Tribunal Calificador, por la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo o, en su caso, las Unidades o Departamentos de Personal competentes, así como por los Órganos y Entidades responsables de las acciones formativas correspondientes.

Por su parte, en cuanto a los méritos alegados, tanto de experiencia profesional o servicios prestados, como los de formación y perfeccionamiento, relativos a otras Administraciones Públicas, las personas aspirantes deberán aportar:

- A efectos de acreditar la experiencia profesional o los servicios prestados: La debida certificación de los servicios prestados, emitida por el órgano competente a tal fin, o, en su defecto, documentación complementaria a esa certificación.
- A efectos de acreditar los méritos concernientes a la formación y perfeccionamiento: Los diplomas o certificados de los cursos de formación, expedidos por el órgano competente que proceda, en los que deberá constar la duración en horas o meses del curso de que se trate. En los cursos cuya duración no figurase en horas o meses, la persona aspirante habrá de presentar, asimismo, la documentación acreditativa de su equivalencia en horas o meses. De no acreditar dicho extremo, esos cursos no podrán ser objeto de valoración.



En observancia de lo establecido en el apartado primero, punto 3.1, del Anexo II de la Orden de convocatoria, en consonancia con lo recogido en el apartado segundo de la corrección de errores de esa Orden, publicada en el B.O.C.M. de 21 de noviembre de 2023, todos los méritos serán evaluados con referencia al día de finalización del plazo de presentación de instancias que fue habilitado por la citada corrección de errores, siendo aquél el 22 de diciembre de 2023.

Igualmente, se recuerda que, en virtud de lo determinado en el apartado primero, punto 3.7, del aludido Anexo II, en ningún caso se valorarán los méritos que no sean alegados ni, en los supuestos en que corresponda, acreditados documentalmente, en el plazo anteriormente expuesto de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta comunicación.

En concordancia con lo prescrito en el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos, la presentación de los escritos de alegación de los méritos y, en su caso, de la documentación justificativa que hubiera de acompañarse, se efectuará telemáticamente, pudiendo llevarse a cabo a través del servicio digital “aportación de documentos” al expediente de solicitud de participación en el proceso selectivo de cada aspirante, accesible desde el apartado “Situación de Expedientes” de la Carpeta Ciudadana <https://gestion7.madrid.org/carpetaciudadana/#!/main>, ubicada en la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, cuya URL es <https://sede.comunidad.madrid>, debiendo hacer constar como destinatario de esos escritos lo siguiente:

*“Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares, de Administración General, Grupo C, Subgrupo C2, de la Comunidad de Madrid, convocadas por la Orden 1942/2023, de 17 de julio  
Dirección General de Función Pública  
Subdirección General de Planificación de Efectivos y Selección”*

En Madrid, a la fecha de la firma

LA SECRETARIA TITULAR DEL TRIBUNAL

 ROSA MARIA CARBAYO GARCIA  
el día 02/04/2025 con un  
emitido por AC CAMERFIRMA  
FOR NATURAL PERSONS - 2016

**Dirección General de Función Pública  
Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**